

DIARIO DE

BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EN ESTA CIUDAD.
 Suscripción mensual... 10 rs. vn.
 Cada número suelto... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
 Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DÍA.

San Saturnino Mártir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Miguel del Puerto: de ocho á una por la mañana y de tres á cinco por la tarde.

Vigilia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Id.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Abnósfera.	Sol.
28	mañana.	9 5	32 p 11 l	1 E. S. E. semicub.	Salte a 7 hor 19 ms. mañana.
id	tarde.	10 6	33	0. S. O. nub.	
id	noche.	10 2	32 11	2 O. S. O. sereno.	Se pone a 4 h 41 ms tarde.

Orden general del día 28 de noviembre de 1843 en Barcelona.

Servicio para mañana, la 3.^a division y la brigada de caballeria.—Rondas y contrarondas, la 2.^a division.—General de día, la 3.^a

Art. 1.^o El capitán de reemplazo D. José Fernandez, queda desde hoy encargado de la ayudantia de plaza del punto de Atarazanas.

Art. 2.^o Habiendo llegado á la rada el vestuario de que tienen noticia los cuerpos, los señores gefes de los mismos se servirán disponer que sus comisionados se presenten al Sr. Intendente militar, para recibir cada uno la parte que le corresponde.

ESPECTACULOS

TEATRO.

La compañía italiana ejecutará una escogida academia compuesta de las piezas siguientes. Primera parte. Coro de introduccion del Corrado di Altamura. Cavatina de idem por la Sra. Goggi. Escena y duetto de idem por dicha Sra. y el Sr. Verger. Segunda parte. Introduccion de la Gemma di Vergi, por los Sres. Novelli, Pons y coristas. Cavatina de la Marescialla d' Ancere, por la Sra. Gazzliello. Sinfonia de L'Assedio di Corinto. Introduccion de la misma ópera por los Sres. Verger, Novelli, Martorell y coro. Coro de mugeres de la Saffo. Cavatina de la Betly, por la Sra. Brambilla. Escena y duetto de la Marescialla d' Ancere por las Sras. Goggi y Gazzliello y los Sres. Pons y coristas.

A las seis y media.

LICEO.

Se pondrá en escena el acreditado drama de grande espectáculo en 5 actos, titulado: El abate l' Epee y el asesino, ó sea La huérfana de Bruselas: cuyo desempeño está confiado á todas las partes principales de la compañía.

A las seis y media.

Art. 3.º Desde hoy formará parte de la parada, el servicio de la Barceloneta, cuyo arreglo encomiendo al Excmo. Sr. General Gobernador, el cual se servirá dar los avisos conducentes á los Excmos. Sres. Generales de division.—Sanz.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Imparcial*. Dice que la leccion que acaba de sufrir esta capital por mas dura que sea, podia ser provechosa para el gobierno y para la nacion si se hubiesen esterminado los gérmenes de revolucion que subsisten perennes é impunes como siempre. Declara que está lejos de él la idea de ahogar el pensamiento con el hierro y la tortura; pero añade que aqui el robo ha estado á la órden del dia ejecutado como una medida de gobierno; que aqui se ha adaptado el saqueo como un pensamiento salvador; y que aqui se han embriagado en el llanto de familias inocentes y se ha derramado la sangre con la frialdad del escepticismo. Le está bien que perdone la Reina el crimen politico haciendo uso de sus prerogativas de gracia, mas espresa que el crimen civil el gobierno no tiene derecho para perdonarlo. Y está ademas convencido que una mala causa se puede defender con nobleza; y que asi es que en Zaragoza los Polos y los Marracos no han bastardeado sus nombres con acciones infames y degradantes; pero desea que le diga el mundo entero que si despues del saqueo de tantos almacenes, despues de las cantidades exigidas á Tous y Safont con la punta del puñal asesino, despues de las bayonetas y balas que treparon los cráneos de Calvet y Cadenas aqui, si hay algun crimen mas para hacer el cuadro mas espantoso que se pueda representar en la sociedad organizada.

Escribe otro artículo sobre *modas*.

La *Prosperidad*. Prohija y adopta la candidatura para diputados á Cortes y propuesta de senadores que ofrecen á la eleccion de nuestra provincia algunos electores de los diferentes partidos de la misma y que copiaremos mañana en nuestro diario. A su ver todo está significado en esta reunion de hombres eminentes: el saber, la elocuencia parlamentaria, la ciencia económica, la actividad, el valor, la honradez, la situacion presente del pais, el porvenir general de la nacion, las esperanzas particulares de nuestro suelo, la reparacion de tantos males pasados, el desagravio de tantos atropellamientos sufridos, la union, la concordia entre todos los buenos, la justicia y toda la severidad de la ley para los malvados; la paz y la prosperidad, en fin, para la gran familia española tan azotada y combatida por el huracan de las mas bastardas pasiones, tantos años hace desencadenado contra ella. Y está convencido que no olvidarán nuestros representantes la situacion especial de Barcelona, la urgente necesidad de prevenir los conatos de los sediciosos que nos han hecho el blanco de sus infernales maquinaciones, la justa y debida indemnizacion á tantas familias saqueadas y arruinadas por los rebeldes, y la precision que tenemos de que el gobierno maternal de una Reina que adoramos nos mire, al menos por algun tiempo, con particular atencion y con solícito desvelo.

La *Verdad*. Espone que no en valde conserva la fe viva y halagüena la

esperanza; y que no en valde presagiaba dias de felicidad y de ventura y lo esperaba todo de la sensatez, de la cordura de las actuales Córtes; porque el saber, la ilustracion y el patriotismo de los señores diputados no podian mirar con indiferencia la horfandad que á su patria afligia, el desenfreno y la anarquía á que de nuevo se la queria entregar. Y como el Sr. Olózaga ha sido nombrado definitivamente presidente del Consejo con la cartera de Estado y encargado por S. M. de formar el nuevo gabinete, manifiesta que ninguna eleccion podia ser mas acertada, y que nadie sino él podia aceptar tan delicado y espinoso cargo, porque nadie como él reune tantas simpatías y afecciones, porque él simboliza la nueva situacion, porque el Sr. Olózaga es la personificacion del actual estado de cosas. Cree que á estas horas tenemos ya un gobierno, que era lo que con mayor ansia deseaba, y gobierno fuerte, entendido y justiciero; opinando que entendido debe ser cuando tiene asiento en el actual Congreso lo mas probo, lo mas ilustre de la nacion; y que debe de ser fuerte, porque la fuerza de los sistemas libres se apoya y se robustece en la mayoría del parlamento. La proposicion que ha presentado un digno y respetable senador para autorizar en su continuacion á los ayuntamientos actuales hasta que la nueva ley estuviese sancionada, le hace ver que los resultados le confirman en lo que esperaba de la nobleza de las actuales Córtes.

El Cisne. Versa su articulo sobre el punto de eleccion de concejales para nuestra municipalidad, no dudando que todos los vecinos acudirán, como pueden, á dar su voto para el acierto en su eleccion. Considera que las personas en quienes recaigan los sufragios para ejercer los cargos concejiles, deben ser los que á una moralidad públicamente reconocida, reúnan las circunstancias de tener responsabilidad para sanear todos sus actos administrativos, conocimientos en la direccion de los negocios de público interes, amor decidido al sistema representativo y al trono constitucional, interes indudable en que se conserve la tranquilidad pública, y entereza y energia para dar, sostener y hacer cumplir las providencias necesarias en beneficio comun y para la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos. Para electores desea que se procure nombrar los sugetos que á la hombría de bien reúnan un conocimiento estenso de las personas que siendo vecinas de esta ciudad, y teniendo las circunstancias que la ley exige para poder ejercer cargos municipales, gocen tambien de las demas calidades que arriba ha indicado; y sin las cuales está persuadido que nadie es apto para ejercer debidamente los tales cargos, especialmente en las aciagas circunstancias en que se halla esta ciudad, que, plagada hace poco de elementos de desórden y de anarquía, ha de evitar para su bien y amparo y aun para la conservacion de su existencia, el que aquellos vuelvan á reunirse. Los cinco dias que aun median hasta el de las elecciones son suficientes, á su ver, y aun sobrados para que el que se halle en duda en cuanto á los sugetos elegideros pueda completamente enterarse de cuanto necesite.

El Artesano. Despues de haber pintado el triste cuadro que ofrece Barcelona; despues de haber descrito el doloroso resultado de las revoluciones y de los partidos; y despues de haber espuesto que no es entre el vaiven de las revoluciones y el estampido de los cañones en donde con el trabajo se asegura en el porvenir la subsistencia, sino en la paz y el órden, en la tolerancia y la justicia, dice: «Las naciones son como los relojes, cada pieza de-

be ocupar su lugar y dar exactamente su resultado, y todos estos resultados vienen á impulsar la mano y el minuterero, que acreditando la exactitud de la máquina nos marcan la hora y la dan mas crecido valor. Lo mismo son las naciones: cada ciudadano llena su deber y todos juntos engrandecen y enriquecen su país, alejan la miseria con el trabajo y hacen á la nación temible y respetada; temible porque siempre se teme al que puede, respetada porque lo mismo los hombres á los hombres, que los pueblos á los pueblos se respetan por sus virtudes. Los antiguos artesanos españoles, alcanzaban alguna propiedad despues de algunos años de trabajo, ¿qué alcanzamos los actuales? Ganamos un mes para perder tres y jamas podemos llegar donde los otros llegaron; la guerra arranca los operarios, el lujo no impulsa las artes y los hombres pudientes se concretan á comprar únicamente lo mas necesario; la ambicion arriva á la juventud siempre envidiosa, se piensa solo en los empleos; la abogacia, la medicina, las armas, son el prurito de la época, mientras las artes piden brazos y los campos cultivo, es decir, que las verdaderas minas de la riqueza están abandonadas. De aqui es, que vemos médicos que matan, abogados que enredan y empleados que nada saben, bultos de hombres, cuyas facultades intelectuales están enteramente sin pulir. Y no es menester bullangas, motines y trastornos para obtener reformas; á la disolución de unas Cortes que no guster al trono, se mandan otras que gusten menos; el derecho de peticion existe; se pide y se vuelve á pedir, si cien mil firmas, doscientas mil, este es el camino legal; en la paz todos estamos interesados, en la guerra ninguno, y al decir ninguno, es porque consideramos que los bullangueros de oficio, son nadie en comparacion con los hombres honrados interesados en la tranquilidad pública.»

En otro artículo ayisa á los hombres que abriguen en su pecho un corazón dispuesto á la venganza, y que no se consideren capaces de olvidar todo resentimiento político y toda ambicion, que no le lean, porque les servirá de martirio; que no esperen que coopere á sus deseos, porque se llevarán chasco; que no se ocupen de él, porque les quitará la máscara que les cubre, porque les hará ver con toda su deformidad, y en vez de ayudarlos, se opondrá á sus miras de engrandecimiento, venganza y ambicion.

BANDO.

Don Laureano Sanz, teniente general de los ejércitos nacionales, capitán general del 2.º distrito, y general en jefe del ejército de operaciones de Cataluña etc.

Habiendo llegado á entender, que diferentes estrangeros han permanecido dentro de Barcelona, á pesar de que los Sres. cónsules salieron de la poblacion el dia 10 de octubre; he tenido por conveniente ordenar y mandar, lo que prescriben los artículos siguientes:

1.º Todo estranero residente en la ciudad de Barcelona, que hubiese subsistido en ella durante los acontecimientos últimos, se presentará en el término de veinte y cuatro horas, despues de la publicacion de este mandato al Sr. Alcalde 1.º constitucional; y el que no lo ejecute, será expulsado en el acto del territorio español, por el delito de inobediencia.

2.º Todos los dueños de las fondas, posadas, casas públicas, y particula-

res, en donde resida algun extranjero, presentarán al referido Sr. Alcalde constitucional en el plazo marcado en el artículo primero, una noticia que espere el nombre y apellido del extranjero, nacion á que corresponda, ocupacion ú oficio de que subsista, y tiempo que lleve de hospedage: el que faltare al cumplimiento, sufrirá Joscientas libras catalanas de multa; y si no tuviese bienes de fortuna para satisfacerlas, seis meses de presidio correccional.

3.º En vista de las presentaciones, y datos que facilitarán los dos artículos anteriores; el Sr. Alcalde constitucional se servirá disponer, se instruya para cada extranjero un ligero espediente por medio de los señores alcaldes de barrio, para inquirir la conducta que hayan observado durante la sublevacion; y si resultase que se adhirieron, ó tomaron parte directa ó indirectamente en ella, serán espulsados del reino, librándoles el oportuno pasaporte para que lo realicen en doce horas de tiempo, despues de estendido este documento; y el que no lo ejecute, quedará sujeto al castigo que le pertenezca por la inobediencia que comete.

4.º Los extranjeros, que no presenten al señor Alcalde 1.º constitucional, siendo requeridos para ello, certificacion de sus respectivos cónsules, en la que se garanticen sus personas, serán tambien espulsados del reino por el medio y forma que espresa el artículo anterior.

5.º Como protector de todos los extranjeros, se me dará noticia exacta por las autoridades competentes, de los que entren en esta ciudad, y descanso en el celo de las mismas para el cumplimiento de esta disposicion.

Y para que nadie alegue ignorancia, lo hago imprimir, publicar y circular con arreglo á fórmula. Cuartel general de Barcelona 28 de noviembre de 1843.—Laureano Sanz.

Para que tenga efecto lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de este bando, las personas á quienes incumbe su cumplimiento verificarán su presentacion en la alcaldía constitucional sita en la calle de Fernando VII, dentro el término prefijado por el Excmo. Sr. Capitan general.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me dice en 24 del actual lo que sigue:

«S. M. la Reina doña Isabel II por decreto de 20 del actual ha tenido á bien nombrar presidente del consejo de ministros y ministro de Estado al presidente del Congreso de diputados D. Salustiano de Olózaga; y por decretos de hoy ministro de Hacienda á D. Manuel Cantero, diputado á Cortes por la provincia de Madrid; de Gracia y Justicia á D. Claudio Anton de Luzuriaga, que lo es por la de Logroño; y de la Gobernacion de la Peninsula á D. Jacinto Felix Domenech, ministro del tribunal de Justicia y ex-diputado á Cortes por las provincias de Barcelona y Tarragona. Por otros decretos tambien de esta fecha ha venido S. M. en confirmar definitivamente al teniente general don Francisco Serrano en el cargo de ministro de la Guerra, y á D. Joaquin de Frias en el de Marina Comercio y Gobernacion de Ultramar. De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, sin perjuicio de trasladarle por el correo próximo los referidos decretos.»

Lo que he dispuesto publicar para el debido conocimiento. Barcelona 28 de noviembre de 1843.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Los comisionados por las reuniones de electores celebrada en los respectivos partidos judiciales de esta provincia, guiados únicamente por la idea del bien general del país, proponen la siguiente

CANDIDATURA.

Constitucion de 1837.—Trono de Isabel II.—Gobierno fuerte, imparcial y económico.—Orden público.—Proteccion y fomento de los intereses materiales.

DIPUTADOS.

Excmo. Sr. D. Juan Prim, conde de Reus, mariscal de campo de los ejércitos nacionales y ex-diputado á Cortes por esta provincia.

D. Antonio Satorras, hacendado y antiguo diputado á Cortes por esta provincia.

D. José María de Gispert, hacendado, comandante del cuerpo de artillería y antiguo diputado á Cortes.

D. Pedro Morat, comerciante, fabricante, propietario y antiguo diputado á Cortes.

Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela, literato distinguido y mariscal de campo.

D. Francisco Perpiñá, letrado, propietario y antiguo diputado á Cortes.

D. Tomas Coma comerciante, fabricante propietario y antiguo diputado á Cortes.

Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, orador eminente, y antiguo ministro y diputado á Cortes.

D. Jaime Badia, comerciante, propietario y antiguo diputado á Cortes.

D. Ramon Martí y de Eixalá, letrado, propietario, catedrático que fue de derecho español en la universidad literaria de Barcelona, profesor de ideología en la academia de ciencias y director del Instituto barcelones.

D. Estevan Sayró, comisionado régio que ha sido para la inspeccion y estadística de la industria fabril de Cataluña.

D. Lorenzo Milans del Bosch, coronel de infantería y diputado á Cortes en la última legislatura.

D. Carlos Llauder, abogado y propietario.

D. Ramon de Bacardí, hacendado y antiguo diputado á Cortes.

PROPOUESTA PARA SENADORES.

Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Castaños, duque de Baileu, ex-senador.

Sr. D. José Bertran y Ros, hacendado, ex-oidor y alcalde primero constitucionel de Barcelona.

Excmo. Sr. marqués de Miraflores, hábil diplomático y antiguo senador.

Sr. D. Antonio Ubach, regente que ha sido de la audiencia territorial de Galicia y propietario de Barcelona.

Excmo. Sr. D. José Manso, hacendado, teniente general, y presidente que fue de la Asociación de proteccion y fomento de la industria.

D. Isidro Sobreriba, hacendado, y letrado.

Sr. marques de Castellidosrius, individuo de la actual Diputacion provincial.

Excmo. Sr. baron de Meer, hacendado y teniente general.

D. Francisco Viñas, comerciante, hacendado y Diputado electo en otra legislatura.

D. Isidro Valls, canónigo de la Sta. Iglesia de Barcelona.

Excmo. Sr. D. Miguel Tacon, teniente general de la armada.

D. Valentín Esparó, fabricante, propietario y presidente que fue de la comision de fábricas de Cataluña.

D. Próspero de Bofarull, propietario y antiguo archivero de la Corona de Aragon.

D. Leodegario Serra, comerciante y hacendado.

D. Jose Dachs, labrador, hacendado.

Barcelona 28 de noviembre de 1843. = El comisionado por la reunion de electores celebrada en el partido judicial de Arenys de Mar: Antonio Ristol. = Por las de los cuatro partidos de Barcelona: Marques de Llió. Joaquin Maria de Gispert y de Angli. Antonio Monmany. Joaquin Marti y Codolar. = Por la del partido de Berga: Mariauo Noguera. = Por la del partido de Granollers: Narciso Pereanton. = Por la del partido de Igualada: Francisco Carles. = Por la del partido de Manresa: Francisco Buhigas. = Por la del partido de Mataró: Joaquin Marti y Andreu. = Por la del partido de San Felio de Llobregat: Juan Ferrer y Vilajuana. = Por la del partido de Tarrasa: Antonio Ubach. = Por la del partido de Vich: Francisco Bofill. = Por la del partido de Villafraanca del Panadés: Rafael Soler.

ANUNCIOS OFICIALES.

Diputacion provincial de Barcelona.

Se recuerda que mañana miércoles termina el plazo legal señalado para la esposicion de las listas electorales de la provincia y la admision de reclamaciones de altas, bajas y enmiendas en las mismas; y que tanto las pendientes como las que se presenten serán resueltas por S. E. la Diputacion en las sesiones públicas que celebrará en dicho dia y el siguiente desde las once de la mañana hasta la una de la tarde con arreglo á los anuncios anteriores. Barcelona 28 de noviembre de 1843. = Por acuerdo de S. E. = Ramon Busanya, secretario.

LLAMAMIENTOS.

Habiendo puesto D. Ramon Negrevernis, vecino de esta ciudad, á disposicion del señor alcalde provisional D. Baltasar de Eixalá, una porcion de paños de los que se entregaron por la titulada Junta Suprema para distribuirlo á los individuos de su batallon, se previene á cualesquier persona á quienes se hubiese hecho estraccion de dichos articulos durante la última revolucion y se crean con derecho á los mismos, se presenten á la Alcaldía constitucional, sita en la calle de Fernando 7.^o, para poderse incorporar de los mismos tan luego como justifiquen su propiedad. Lo que de orden de dicho señor alcalde se avisa al público á los mencionados fines. Barcelona 28 de noviembre de 1843.—Antonio Alsina, escribano.

Administracion de provincia.

No habiéndose presentado aun en esta capital, después de las ocurrencias pasadas, en desempeño de su destino de contador de hipotecas del partido

D. José Martí, se le avisa por este medio á fin de que lo verifique con cuánta brevedad le sea posible, en atencion á los perjuicios que pueda sufrir el servicio de hipotecas que le estaba cometido; y que de no presentarse con la oportunidad debida, podrá pararle el consecuente perjuicio. Barcelona 28 de noviembre de 1843.—Juan Rivilla.

Contaduría de rentas de la provincia de Barcelona.

Se halla vacante en esta oficina una plaza de escribiente dotada con 1,200 reales anuales, y para su provision se admitirá á un jóven que posea la aritmética y tenga buen carácter de letra. Barcelona 28 de noviembre de 1843.—P. O.—Elias.

Sociedad médica general de socorros mutuos.—Comision provincial de Barcelona.

Los profesores D. José Roger, D. José Casas, D. Isidro Parellada, D. Juan Bautista Algueró, D. Antonio Locaya, D. José Antonio Abadal, D. Antonio Cots y Romá y D. Antonio Nadés y Sans, se servirán presentarse en la contaduría de esta Comision á recoger las patentes expedidas á su favor por la central en 31 de agosto de este año; previniéndoles concluye el término de los tres meses, concedido á dicho efecto en los estatutos, el 30 del presente mes. Igual aviso se da á los Sres. D. Jaime Sampol y Macip, D. José Pifarrer y Capell, D. José Mestre y Abella y D. Francisco Martí, cuyas patentes fueron expedidas en 30 de setiembre último; concluyéndose los tres meses concedidos para recogerlas, el 30 de diciembre próximo.

Relacion nominal de los individuos que por conducto de esta Comision han solicitado.

	RESIDENCIA.		Fecha en que presentaron supeticion.
	Pueblo.	Provincia.	
Ingreso en la sociedad con dispensa de edad.	D. Gabriel Barceló, C. Felanitx. Islas Baleares.		24 agosto de 1843.
Ingreso sin dispensa de edad.....	D. Ignacio Gali, M. C. Barcelona.		27 noviemb. de id.

Si alguna persona tuviese conocimiento de cualquiera circunstancia que no permita se acceda á las solicitudes de los individuos mencionados, se le ruega lo ponga en noticia de esta Comision en el término de un mes contadero desde la fecha. Barcelona 27 de noviembre de 1843.—Vicente Grasset, secretario.

Universidad literaria de Barcelona.

El dia 4 de diciembre próximo se abrirán las cátedras de latinidad y de retórica de esta universidad para el año escolar de 1843 á 1844, quedando desde hoy y hasta el citado dia abierta la matrícula en la secretaría, desde las nueve á las doce horas de la mañana de los no festivos.

Los alumnos que quieran matricularse deberán presentarse previamente á los respectivos catedráticos de retórica y de latinidad señores Dr. D. José Si-

mon Rubis y D. Manuel Buch, que habitan el primero en el edificio del instituto barcelonés, y el segundo en la casa núm. 19, piso 1.º, de la calle de Xuclá, quienes les enterarán de las horas de clase y demas relativo á su admision, proveyéndoles de una papeleta, que deberán presentar en secretaria al tiempo de matricularse.

Los que se presenten por primera vez, si han empezado ya el estudio de latinidad ó de retórica en otro establecimiento, deberán exhibir al respectivo catedrático los documentos justificativos del estudio, y sufrir un exámen por la comision nombrada al efecto, para destinarles á la élase que corresponda; y los que pretendan matricularse para empezar la gramática latina sufrirán antes un exámen de lectura, escritura y demas conocimientos previos al estudio de aquella, con arreglo á lo dispuesto en el plan de estudios vigente y órdenes posteriores; y unos y otros deberán presentar la partida de bautismo. Barcelona 27 de noviembre de 1843.—Por disposicion del Sr. Vice-rector.—Francisco Bajils y Morlius, secretario.

Facultad de ciencias médicas de Barcelona.

Insiguiendo lo dispuesto en el artículo 19 del plan general de estudios médicos, se previene á los que quieran empezar la facultad, que estando abierta la matricula hasta el 31 de diciembre inmediato, deben para ser inscritos, reunir las condiciones siguientes:

Presentar la fe de bautismo.

La certificacion de vida y costumbres librada por el alcalde y cura párroco de su domicilio.

El diploma de oachiller en filosofia, quedando obligados á estudiar historia natural y química, antes de empezar el tercer año de la facultad, para cuyo fin se les permite cursar dichas materias simultáneamente.

Depositarse, por fin, por derechos de matricula en el acto de tomarla, doscientos ochenta reales, é igual cantidad por todo el mes de marzo del año inmediato, que será el completo de los derechos de matricula del presente curso.

Todos los alumnos médico-cirujanos, cirujanos de tercera clase, farmacéuticos y médicos puros que hubiesen empezado su carrera respectiva á tenor de lo prevenido en los reglamentos antiguos, pagarán los derechos de matricula, exámenes y grados consignados en dichos reglamentos, y en la forma que en los mismos se previene. Sin embargo, los que quieran, podrán satisfacer los derechos de matricula, exámen y grado prescritos en el nuevo plan de estudios médicos; en cuyo caso, la matricula es igual á la de los que este año empiezan la carrera. Barcelona 28 de noviembre de 1843.—Por acuerdo de la facultad.—Tomás Balvey, secretario provisional.

Aduana nacional de Barcelona.

Nota de los buques entrados en este puerto en el dia que se espresa, procedentes del estrangero y de América, y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en esta aduana.

Hora de la presentacion
de los manifiestos.

Dia 28.

Polacra española S. Antonio, capitan D. Miguel Durbau, de Civitavecchia con carbon y otros efectos... A las doce.

Goleta polacra id. Merced, capitán D. Benito Carreras, de Civitavecchia y Palamós con carbon y duelas. A idem. id. Barcelona 28 de noviembre de 1843.—C. A. I.—Algarra.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 23 de noviembre de 1843, pertenecientes á los billetes vendidos en Gracia.

Núm.	Pfs.	Núm.	Pfs.	Núm.	Pfs.	Núm.	Pfs.
3925	20	5351	20	12462	24	22045	20
3985	24	5399	24	12468	20	22095	24
3997	24	5519	24	12486	24	26423	20
4220	20	5651	200	16003	20	26440	24
4562	20	9109	20	16053	20	26550	20
4564	24	9130	24	21917	24	28509	24
4610	100	9132	20	21934	20	29585	20
5314	20	9168	20	21968	100	29589	20
5331	24	9173	24	21991	20		
5344	20	12410	20	22000	24		

Barcelona 28 de noviembre de 1843.—José Mascaró.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Resumen histórico de los males que ha causado á España, y á Barcelona en particular, el haberse mantenido plaza fuerte esta ciudad después de la dominación sarracena. — Este importante y curioso trabajo se hallaba impreso ya á últimos de agosto, y hoy se pone en venta á 2 rs. vn. el ejemplar en la librería de D. Joaquin Verdagner, frente los ex-Trinitarios.

AVISOS.

Empréstito imperial austriaco de treinta millones de florines, autorizado y garantido por S. M. el emperador de Austria por decreto de 4 de abril de 1839.—Estracción del 1.º de diciembre de 1843 enlazada con la de 1.º de marzo de 1844. Hay 700 premios, cuyo mínimo es de 5,200 rs. vn.; y el máximo no pasará de 2,392,000 rs. vn. El total de los 700 premios importa la cantidad de 7,297,680 rs. vn. Los precios de las cédulas son: Por una cédula 100 rs., por siete 600 rs., por quince 1200 rs., por treinta y una cédulas 24,300 rs., todo en conformidad al prospecto que contiene otros datos: darán razón en la calle de Moncada, tienda núm. 5, de doce á una de la tarde.

Colegio de primera y segunda enseñanza incorporado á la Universidad literaria de la presente ciudad, propio de D. José Alegret y Ferrer, sito en el plano de la Catedral, esquina á la calle de Sta. Lucía: quedan abiertas todas las clases, y los señores que quieran ganar los cursos de filosofía y matemáticas, para sus respectivas carreras, podrán pasar á matricularse el día 30 del presente mes.

Habiéndose sacado del correo una carta dirigida al Sr. Pedro Pocachard por un tal Antonio Guyot, y creyendo va inclusa una letra de cambio á la orden de dicho Sr. Pobachard, publica á la casa en que hayan de pagarla se abstengan de hacerlo y pasar aviso en la habitación de dicho señor que la tiene en la calle de las Sitges, núm. 5, piso tercero.

En la zapatería de Gerardo Roura, calle de Escudellers, núm. 8, darán razón de unas señoras que enseñan de bordar mantos y hacer flecos gratis.

CASAS DE HUESPEDES.

En la calle de la Union, tienda de modista, darán razón de una señora que tiene una hermosa habitacion y en parage céntrico que desea encontrar uno ó dos señores á pupilage.

El cerrajero de la calle den Guardia, núm. 11, dará razón de un matrimonio que buscan tres ó cuatro señores en clase de huéspedes.

VENTAS.

Se acaba de abrir un almacen de vinos de la propia cosecha de varias calidades, en la calle de las Arrepentidas, frente una tienda que venden chocolate; dicho almacen estará abierto desde las ocho á la una de la mañana y por la tarde desde las tres á las cinco: se vende por mayor y menor.

En la torre de casa Sabastida inmediata á la riera de Horta, hay de venta una yegua bretona de cuatro años.

En la cochera de casa Ortega, en la calle de la Canuda, núm. 17, hay de venta una hermosa yegua, de mucha talla, y que reúne todas las circunstancias para tiro.

RETORNO.

En el meson de la Buena Suerte hay el carruage de Bautista Cateura, que sale todos los martes, jueves y sábados para S. Felu de Guixols.

ALQUILER.

En la calle de Robador, núm. 9, piso tercero, hay una sala y alcoba para alquilar con muebles ó sin ellos, á un señor solo.

PERDIDA.

Desde el café del Gran Salón pasando por la Rambla hasta la iglesia de Belen se han extraviado una instancia que incluía un oficio, una certificacion y una licencia absoluta: el que lo haya encontrado se servirá entregarlo al memorialista de la calle mayor del Duque de la Victoria, núm. 22, entrando por la Rambla, al que se le dará una gratificacion.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

A la mayor brevedad posible saldrán de este puerto los buques siguientes, que admitirán carga á flete y pasajeros.—El muy conocido bergantin Brillante, capitan D. Francisco Rufi, para Santiago de Cuba.—La polacra Sofia, capitan D. José Belloch, para Puerto-Rico. Se despachan en la calle nueva de S. Francisco, núm. 28.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Patrocinio, patron Vicente Selma, para Valencia.

Místico Gaditano, patron Juan Oliver, para la Coruña.

Laud S. Sebastian, patron Manuel Carbonell, para Castellon.

Místico Irene, patron Pablo Oliver, para Málaga.

Id. S. Juan, patron Mateo Bertran, para Santander.

Id. Leon, patron Silvestre Estapé, para la Coruña.

Laud Europeo, patron Antonio Larroja, para Valencia.

Laud Las Almas, patron José Antonio Palau, para Vinaroz.

Id. S. Pedro, patron Gerónimo Millet, para Sevilla.

Místico San Mariano, patron Salvador Sala, para id.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Palma y Tarragona en 7 días el laud S. José, de 25 toneladas, patron Juan Bosch, con 77 pacas de algodón.

De id. el pallebot Mercedes, de 41 toneladas, patron Fernando Nicolau, con 700 fanegas de habichuelas.

De Valencia en 5 días el laud Conchita, de 29 toneladas, patron Francisco Larroda, con 459 sacos de arroz, 163 de trigo, 10 de pimenton y 75 fardos de azulejos.

De id. el laud S. Antonio, de 23 toneladas, patron José Galoto, con 380 sacos de arroz y 6 fardos de pieles.

De id. el laud Sto. Cristo, de 28 toneladas, patron José Adam, con 60 sacos de arroz y equipage.

De Ciotat en 27 horas el vapor Primer Gaditano, de 277 toneladas, capitán Don Roman Uthott, con varios efectos de tránsito y 19 pasajeros.

De Civitavecchia y Ciotat en 21 días la polacra S. Antonio, de 85 toneladas, capitán D. Miguel Durbau, con 1200 quintales de carbon, 150 de tierra porcelana y 15

botadas de duelas.

De Liorna, Rosas y Palamós en 29 días la goleta polacra Merced, de 52 toneladas, capitán D. Benito Carreras, con 1000 quintales de carbon y 650 duelas.

De Valencia y Salou en 5 días el laud Sto. Cristo, de 24 toneladas, patron Joaquin Adam, con 130 sacos de arroz, 150 fanegas de salvado y 5 balas de anis.

De Aguilas y Tarragona en 11 días el laud S. José, patron Antonio Lloret, con 1200 fanegas de trigo.

De Soller en 3 días el jabeque Cármen, de 47 toneladas, patron Bartolomé Ferrá, con 650 quintales de carbon y 25 de palma.

Ademas 18 buques de la costa de este Principado con 400 cuarteras y 270 fanegas de trigo, 280 cuarteras de habichuelas, 50 de maiz, 19 pipas de aceite y otros efectos.

Idem noruega.

De Gevalia y Elsenaur en 56 días el bergantin Vesta, de 211 toneladas, capitán H. J. Hansen, con 571 docenas de tallores de pino y 20 barriles de alquitran.

Despachadas.

Vapor español Mallorquin, capitán Don Gabriel Medinas, con la correspondencia.

Polacra-goleta Numantina, capitán Don Pablo Alsua, para Málaga con vino y cáñamo obrado.

Místico Irene, patron Pablo Oliver, para Santander con aguardiente, arroz y géneros del pais.

Laud Cármen, patron Pedro Antonio Casanovas, para Mahon con sardina, drogas y sombreros.

Id. S. José, patron Simon Pizá, para Valencia en lastre.

Id. Union, patron Gerónimo Verdaguer, para Sevilla con papel y géneros del pais.

Id. Ecebonio, patron Rafael Amat, para Alicante con caoba.

Laud Europa, patron Antonio Larroda, para Valencia con géneros del pais.

Ademas 15 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 24 DE NOVIEMBRE.

BOLSA DE MADRID DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1843.

26 Titulos al 3 por 100 con el cupon corriente: 27 $\frac{1}{4}$ al contado: 27 $\frac{1}{2}$ á 60 días: 28 $\frac{1}{4}$, 29 á 30 y 60 días con $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ de prima—18.400,000 rs.

3 Idem al 5 por 100 con 13 cupones, 29 $\frac{1}{2}$ á 22 del corriente: con 5 cupones 21 $\frac{3}{16}$: 22 $\frac{1}{2}$ á 29 de diciembre con $\frac{1}{2}$ de p.—1.600,000 rs.

Cambios.

Londres á 90 días 37 $\frac{3}{4}$.—Paris á 90, 16 libs. 8 s. 6 din.—Alicante 1 $\frac{1}{2}$ d.—Barcelona $\frac{3}{4}$ din. d.—Bilbao $\frac{1}{2}$ pap. d.—Cádiz 1 $\frac{5}{8}$ d.—Coruña $\frac{3}{4}$ daño.—Granada 1 $\frac{3}{4}$ d.—Málaga 1 $\frac{1}{2}$ d.ño.—Santander $\frac{1}{2}$ pap. d.—Santiago $\frac{1}{3}$ papel daño.—Sevilla 1 $\frac{1}{2}$ d.—Valencia 1 $\frac{1}{4}$ id.—Zaragoza 1 d. papel.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

Por resolución de 5 del actual se sirvió el Gobierno provisional conceder, á consulta del tribunal supremo de Guerra y Marina, la gran cruz de la Real y militar orden de San Hermenegildo á los mariscales de campo de los ejércitos nacionales D. Antonio Gallego y Valcarlos y D. Miguel Dominguez, por reunir las circunstancias que prefija el reglamento de dicha orden.

CORTES.

SENADO.

Estracto de la sesion del dia 23 de noviembre.

Eran las dos y cuarto cuando entró en el salon el señor presidente: abrióse acto continuo la sesion. Dióse cuenta del espediente que no ofreció interes. Entrándose en la orden del dia, fueron admitidos los Sres. Arraiz, Calderon Fontecha, Losada y Ladron de Guevara; senadores respectivamente por Granada, Santander, Orense y Avila.

Presentóse en seguida la siguiente proposicion:

«Proponemos al Senado el siguiente proyecto de ley.

Artículo único. Las milicias nacionales que en virtud de los acontecimientos últimos han sido desarmadas, continuarán en este estado hasta la reforma de la ley vigente sobre la misma.—Primo de Ribera.—La Hera.—Conde de Ezpeleta.—Carrasco y marques de Peñafloreda.

Siendo esta la primera lectura, no la apoyó ninguno de sus autores hasta que se verificase la segunda.

El Sr. Santaella anunció una interpelacion al gobierno para que manifieste, si es exacta la alarmante noticia que se ha esparcido por la capital de que se habia dado orden para desarmar el 4.º batallon de la milicia nacional de Granada. El señor presidente dijo que se avisaria al gobierno.

Al anunciar el señor presidente, que no habiendo asunto pendiente se avisaria á domicilio para la primera sesion; pidieron la palabra con mucho calor los Sres. Carrasco y Camaleño; pero el señor presidente nose la concedió, insistiendo en levantar la sesion, como lo verificó siendo las tres. Muchos señores senadores formaron corro y hablaban con bastante energía.

Madrid 23 de noviembre.

Anteayer dió S. M. una comida en palacio al cuerpo diplomático. Cuarenta y nueve fueron los convidados que asistieron, entre ellos los señores ministros Serrano, Ayllon, Caballero y Frias, el mayordomo mayor de palacio, el caballero mayor, el capitán general de Madrid, el gobernador militar, un individuo de la diputacion provincial, otro del ayuntamiento, y varias notabilidades. La comida principió á las cinco, fue espléndida, y la Reina y su augusta hermana estuvieron con su amabilidad acostumbrada. El Sr. Olozaga ocupó el lado derecho de S. M. y el Sr. Serrano el de la infanta.

En Granada ha producido mucho disgusto una orden espedida por el ministerio de la Gobernacion para armar nuevamente los batallones que allí se sublevaron contra el actual orden de cosas, y para desarmar el 4.º batallon que ha sido el mas firme sosten de la Constitución y el trono. El Sr. Caballe-

ro dejará de ser ministro; pero los fatales efectos de su administracion no pasarán tan pronto. (Cast.)

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la siguiente representacion de la Milicia nacional de Granada. Ella dice mas que cuantos comentarios pudiésemos hacer.

Batallon ligero 4.º de M. N.—Señora: los que tienen la honra de suscribir, á V. M. por si y á nombre del cuerpo que representan, se hallan en el preciso caso de llegar á los Reales pies de V. M. y reverentemente esponerle: Han llegado á entender que de Real orden se ha mandado volver las armas á los batallones 1.º y 2.º de esta Milicia nacional que fueron desarmados por el Excmo. Sr. capitán general de este distrito, á consecuencia de las desagradables ocurrencias de 5 de octubre último en que parte de ellos tomaron las armas y aun se batieron con la tropa de la guarnicion proclamando á Espartero y la Junta Central. En la misma Real orden se manda el desarme del 4.º batallon que tiene el honor de representar, cuyos individuos respetuosamente hablan á V. M. Esta medida, Señora, afecta á toda la parte sana del vecindario que vió este batallon en el citado dia unirse á la guarnicion, defendiendo el principio proclamado concluido en el lema de «Constitucion de 1837, Isabel II constitucional, declaracion de su mayor edad y union de los buenos españoles.» Por cuyos caros objetos el batallon entero sabrá perder su existencia si fuere necesario, como lo ofreció al jurar su bandera. Por tanto, y hallándose constituido con arreglo á la ley, á V. M. encarecidamente—Suplican se sirva mandar quede sin efecto dicha Real orden (al menos por ahora), y que en haciéndose la eleccion de nuevo ayuntamiento, este reorganice los batallones todos, admitiendo en tan beneméritas filas solo á aquellos que fieles á sus juramentos hayan defendido el trono constitucional de V. M., con los demas objetos que le consolidan, ya citados, y de ningun modo los que hayan atentado contra ellos. Asi lo esperan del bondadoso corazon de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años para asegurar las instituciones, felicidad y ventura de la patria. Granada 18 de noviembre de 1845.—Señora: A. L. R. P. de V. M.—El primer comandante, José Parejo Martos.—Segundo comandante, Francisco Ruiz Urbina.—Por la clase de capitanes, José Lopez Uries.—Por la de tenientes, José Ruiz y Siles.—Por la de subtenientes, Juan de Dios Lopez Barajas.—Por la de sargentos, Pedro Montes.—Por la de cabos, José Medina.—Por la de nacionales, José Garcia y José Gutierrez.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Bando.—Habitantes de Madrid.—Vuestro ayuntamiento constitucional hubiera faltado á uno de sus principales deberes, si por los medios que la ley pone á su alcance no hubiese tratado de cumplir con el precepto que establece el artículo 77 de la Constitucion del Estado; mas á pesar de sus constantes esfuerzos no ha podido conseguir hasta el dia ver restablecida en esta H. V. la institucion de la Milicia ciudadana. Aprovechando ahora la ocasion que ofrece el grande acontecimiento de la declaracion de la mayoria de Isabel II, acontecimiento que formará época en la historia y que parece señalar el principio de una era venturosa para los pueblos de esta nacion desgraciada:

teniendo en cuenta por otra parte las manifestaciones hechas por el Gobierno á nombre de S. M. para que la Milicia nacional que ha sido siempre su constante apoyo, reaparezca en torno suyo como robusto sosten de su cetro constitucional, no vacila un instante en apelar con franqueza y buena fe al patriotismo y á la honradez de los liberales madrileños, para que olvidando enemistades que deben desaparecer de entre los corazones libres, cooperen por el órden de llamamiento á la reorganizacion de la fuerza ciudadana de esta capital.

En esta atencion vuestro ayuntamiento constitucional ha acordado lo siguiente :

Artículo 1.º Con arreglo al artículo 4.º del decreto del Gobierno provisional de 24 de julio último, se procede á la reorganizacion de los cuerpos disueltos de la Milicia nacional de esta corte, todo con arreglo á ordenanza y á las demas disposiciones vigentes en la materia.

Art. 2.º El ayuntamiento valiéndose de los medios que estan en sus atribuciones, llamará por el órden de batallones y compañías á elegir gefes, á todos los nacionales que correspondian á los cuerpos ó tengan las cualidades que la ley exige, y á los demas ciudadanos que deban pertenecer á la Milicia nacional que no se hallen hoy afiliados en ella.

Art. 3.º Verificada la eleccion, se entregarán las armas á las compañías, y comenzarán desde luego á prestar el servicio que la competente autoridad les encargue.

Y como los deseos de S. M. manifestados recientemente por su Gobierno, y los del ayuntamiento de Madrid, serian los de que el 1.º de diciembre próximo, dia señalado para solemnizar la proclamacion y jura de la Reina Doña Isabel II, toda la Milicia nacional de esta capital concurrese á dar un realce civico á dicha funcion del pueblo : ya que no sea posible que esto se verifique presentándose la Milicia tan numerosa como otras veces por razon del tiempo limitado que falta, á fin de que al menos haya toda la fuerza que sea dable organizar para entonces, el ayuntamiento se ocupa sin levantar mano de este importante asunto, y habrá conseguido tan principal objeto si cumpliendo con los deberes que la ley os impone, correspondéis á este llamamiento con la franqueza y la confianza que le ha presidido para que la Milicia nacional de esta villa vuelva á aparecer con el brillo y esplendor que en todos tiempos ha ostentado. Madrid 21 de noviembre de 1843.—El alcalde de 1.º constitucional, Jacinto Felix Domenech.—Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional, Cipriano Maria Clemencia, secretario.

Leemos en la *Posdata* :

«Anoche han dado las músicas de los cuerpos una magnífica serenata al bizarro general Narvaez, por haberle librado la Providencia de otro nuevo atentado :

El hecho, segun nos han asegurado, es el haberse descubierto por una casualidad, á una persona que trataba de envenenar á tan dignísimo general. Los infames no perdonan medios por viles que sean para deshacerse de la enérgica autoridad que es la pesadilla de los traidores ayacuchos.»

—Sabemos que de resultas de la organizacion que la comision de Milicia nacional ha dado al primer batallon de la de esta corte, varios concejales han

presentado su dimision por no estar de acuerdo en una medida tomada con tan extraordinaria precipitacion. (Carresp.)

Idem 24.

Un periódico de la mañana, en su número de ayer, afirma como cosas seguras: primero, que el Gobierno ha mandado armar de nuevo los batallones de la Milicia nacional de Granada disueltos á consecuencia de los últimos sucesos, y desarmar al cuarto batallon de la misma Milicia; y segundo, que el Sr. Caballero sigue gobernando y nombrando concejales para el ayuntamiento de Madrid.

Estamos autorizados para declarar que una cosa y otra son falsas. En cuanto á lo primero, el Gobierno no ha mandado armar ni desarmar ningun batallon de la Milicia, pues lo único que mandó en 13 del corriente, con respecto á la de Granada, fue que tanto los batallones desarmados como el que tenia las armas se reorganizasen, ajustándose estrictamente á lo que previene la ley. Por lo que hace á lo segundo, los últimos nombramientos de concejales, hechos por el Sr. Caballero para llenar los huecos que por diversas causas habian resultado en el ayuntamiento de Madrid, lo fueron en los dias 17 y 18, y por consiguiente dos dias antes de haber sido nombrado por S. M. el actual Presidente del Consejo de Ministros. (G. de M.)

La agitacion que desde el principio de la crisis ministerial reina en esta capital, lejos de cesar, va cada vez en aumento. Esta agitacion reconoce indudablemente origen fundado, y lo prueban las medidas de precaucion que vemos adoptadas, los retenes y guardias reforzadas la noche anterior, y los rumores de trastornos que circulan, justificados por la marcha de los sucesos, y por la inseguridad que presenta la situacion. Mucho tino, mucho nervio necesita el que haya de sacarnos de tan complicada crisis, y todos los buenos aguardan que se les permita, no ya ser felices, sino dormir con tranquilidad, y sin temor de que los despierte el estampido del cañon, ó los alharidos de una nueva revolucion.

Anoche se aseguraba, y todavía hoy se dice, que indudablemente deja el señor Narvaez de ser capitán general de Madrid, añadiendo algunos que hasta de España queria irse, persuadido de que no se acierta á establecer orden y gobierno. Suponemos que ó no serán ciertos tales rumores ó habrá desistido el general de su propósito, haciendo un nuevo sacrificio en obsequio de esa patria y de ese trono á quien ha defendido hasta aqui y que todavía necesitan de su auxilio como del de todos los buenos españoles.

El *Eco del Comercio* y el *Espectador* aseguran hoy que es falsa la noticia publicada ayer en una hoja volante sobre la muerte de Espartero. Ya nos figuramos eso mismo cuando ayer la publicamos; mas ahora no nos cabe alguna duda de su falsedad, porque los dos colegas citados deben saberlo muy directamente. (Cast.)